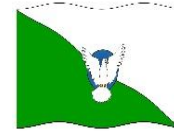




## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre  
de 2020.

Secretaría de Educación de Casanare  
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



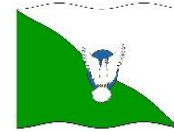
<b>DEPENDENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO</b>			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	ENERO 22 DE 2026		
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.8		
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0224 DE DICIEMBRE 23 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO.		
1.4. POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
<b>2. PROBLEMA</b>			
La Institución Educativa Horacio Perdomo, identificada con NIT N.º 844.003.840-6 y DANE 285125000058, La Institución Educativa Horacio Perdomo presenta deficiencias en las condiciones físicas de su infraestructura educativa, reflejadas en el estado de los espacios interiores, los sistemas de iluminación, los acabados y algunos elementos estructurales, lo que genera limitaciones en la seguridad, la funcionalidad y el confort de las áreas destinadas al desarrollo de las actividades académicas. Estas condiciones afectan el uso adecuado y continuo de los ambientes escolares, inciden en la calidad del proceso educativo y comprometen el bienestar y la permanencia de los estudiantes durante la jornada escolar. Por ello se presenta la siguiente necesidad.			
<b>3. NECESIDAD</b>			
La Institución Educativa Horacio Perdomo, requiere contratar la siguiente necesidad:			
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	CIELO RASO EN LAMINA PVC 10 MM (INCLUYE CORNISA)	M2	45
2	MODULO LED REDONDO 18W, 110 V DE INCRUSTAR. INCLUYE: CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA DE CAUCHO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	8
3	VIGA DE AMARRE PARA CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,6
4	TABLÓN DE GRES GRAFILADO 25 X 25 CM. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	32
5	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTADA CON ANTICORROSIVO, ESMALTE, INCLUYE MARCO Y VIDRIO. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	2,28
6	PINTURA VINILO INTERIOR SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	89
7	RASPADO Y RESANE EN MURO.	M2	61
8	PLACA BASE EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08 M REFORZADA CON MALLA Q5	M2	32
9	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA 50 X 50. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	87
10	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS CON RETIRO	M2	56,13
La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de compras.			
<b>4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>			
La ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Horacio Perdomo es necesaria para garantizar condiciones físicas adecuadas, seguras y funcionales en los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes. El mantenimiento incluye la instalación de 45 M2 de cielo raso en lámina PVC, el suministro e instalación de 8 UND de módulos LED, la construcción de 1,6 M3 de viga de amarre en concreto, así como la instalación de 32 M2 de tablón de gres grafilado y 2,28 M2 de ventana metálica, acciones que permiten mejorar la iluminación, la estabilidad estructural, la ventilación y el uso adecuado de las áreas intervenidas.			



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre  
de 2020.

Secretaría de Educación de Casanare  
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



Así mismo, se requiere la aplicación de 89 M2 de pintura vinilo interior, la ejecución de 61 M2 de raspado y resane de muros, la construcción de 32 M2 de placa base en concreto reforzado, la instalación de 87 M2 de enchape de piso en cerámica y la demolición de 56,13 M2 de enchape en muros con retiro, actividades necesarias para asegurar superficies en condiciones apropiadas, fortalecer la durabilidad de los acabados y garantizar ambientes escolares seguros y adecuados para la permanencia de los estudiantes durante la jornada escolar.

Los recursos para la ejecución de estas actividades fueron asignados por la Gobernación del Casanare mediante la Resolución 0224 del 23 de diciembre de 2025, constituyéndose dicho acto administrativo en el mecanismo mediante el cual se asignan los recursos para atender la necesidad identificada en la Institución Educativa Horacio Perdomo.

### 5. FUNDAMENTOS LEGALES

#### DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

##### **Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES.**

Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

**Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

**Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13.** Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

### 6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo de la señora rectora como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

### 7. DEFINICIÓN TÉCNICA

#### 5.1. DESCRIPCIÓN

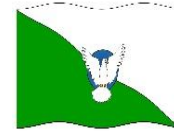
La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice la prestación de los servicios, así como se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre  
de 2020.

Secretaría de Educación de Casanare  
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### 5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación de los servicios que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

### 5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2-Desarrollar las actividades establecidas.
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado.
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

## 8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0224 de diciembre 23 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare para la Institución Educativa Horacio Perdomo.

### 8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0224 de diciembre 23 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare para la Institución Educativa Horacio Perdomo, se estima el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.999.675), con cargo al rubro presupuestal **2.2.2.7.8** Mantenimiento de infraestructura (Recursos Estampilla ProDesarrollo).

## 9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere de una persona jurídica o natural que preste los servicios, por tal razón es necesario contratar con un proveedor con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

## 10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #2.

## 11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1. JOSE ANDRES QUINTERO JIMÉNEZ, 2. OSCAR JONNATHAN FAGUA LOPEZ y 2. LUIS ALFREDO PEDREROS ANGEL**, los cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

## 12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

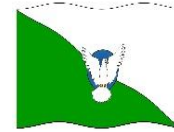
Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prórrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento y calidad a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: A) Cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (03) meses más. B) Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO

VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL -  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre  
de 2020.


Secretaría de Educación de Casanare  
NIT. 844003840-6 DANE: 285125000058



13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0224 DE DICIEMBRE 23 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	VEINTICINCO (25) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Señora Rectora Lic. Gladis Acosta Roa.
13.6 VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.999.675)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia, para el desarrollo del ítem detallado en el Numeral. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	<p>El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente.</li><li>✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</li><li>✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días).</li><li>✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)</li><li>✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)</li><li>✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días)</li><li>✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días).</li><li>✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses).</li><li>✓ Certificación Bancaria</li><li>✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago.</li><li>✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal.</li><li>✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal.</li></ul> <p>✓ <b>PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informe de todos los ítems.</li><li>✓ Factura electrónica.</li><li>✓ Planilla de pago de la seguridad social.</li></ul>
14. FORMA DE PAGO	
La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del servicio contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o responsable de la	

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO</b> VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO – MUNICIPIO DE HATO COROZAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE Actualización de Reconocimiento Oficial: Resolución No. 2180 del 18 de diciembre de 2020. Secretaría de Educación de Casanare NIT. 844003840-6      DANE: 285125000058</p>	
--	---	--

supervisión del contrato. Seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura Electrónica o documento equivalente, informe con registro fotográfico de las actividades realizadas y la planilla soporte del pago de seguridad social y parafiscales.

  
**Lic. GLADIS ACOSTA ROA**  
R/L Rectora. Institución educativa Horacio Perdomo